



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25010  
23 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA  
MISION PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La carta que con fecha 9 de diciembre de 1992 le dirigió el Presidente de la República de Croacia (S/24934) da lugar a serias inquietudes respecto de las intenciones y la disposición de la República de Croacia de cumplir los compromisos que había aceptado con arreglo al Plan Vance.

A ese respecto, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, desearía señalar lo siguiente:

1. En su carta, el Presidente Tudjman ha interpretado erróneamente el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en el intento de modificar la estipulación fundamental del Plan Vance. Afirma que a la UNPROFOR se le ha encomendado "garantizar la reinstauración paulatina del sistema jurídico y las autoridades de la República de Croacia en las ZPNU [zonas protegidas por las Naciones Unidas] ...".

En relación con ello, cabe recordar que en el Plan Vance y en el informe del Secretario General (S/23513), de 4 de febrero de 1992, se precisa específicamente que "como en la actualidad, las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas seguirían no estando sujetas a las leyes e instituciones de la República de Croacia durante el período de transición hasta que se llegara a un arreglo político". El Secretario General también afirmó que "el despliegue de la fuerza no excluiría los resultados del proceso político; ... su propósito sería poner fin a la lucha y crear las condiciones en que pudieran realizarse las negociaciones políticas".

2. El Presidente Tudjman sugirió que las Naciones Unidas deberían adoptar medidas con miras a "permitir que se celebren elecciones en las ZPNU ... para la Cámara de los Zupanije (Condados) del Parlamento de la República de Croacia y para los órganos de gobierno local autónomo en municipios y distritos".

Sin embargo, en el Plan Vance no se prevé la participación de la UNPROFOR en la vida política de las ZPNU, lo cual es prerrogativa de la población local y de sus autoridades, y el Secretario General precisó que "con respecto a las disposiciones sobre el Gobierno local y el mantenimiento del orden y la ley en las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas, el despliegue de la fuerza no cambiaría el statu quo".

3. En su carta, el Presidente Tudjman da a entender que el mandato de la UNPROFOR expira en la primavera de 1993.

Sin embargo, en el Plan Vance (S/23280, anexo III, párr. 5) se estipula: "Con sujeción al acuerdo del Consejo, la operación permanecería en Yugoslavia hasta que se lograra un arreglo negociado del conflicto". En su informe de 4 de febrero de 1992 (S/23513), el Secretario General fue más específico aún al afirmar que "la fuerza de las Naciones Unidas no se retiraría antes de que se encontrara una solución política general para la crisis yugoslava".

4. En cuanto a la responsabilidad por la no aplicación del plan de paz, cabe señalar que la República de Croacia ha violado la cesación del fuego en muchas ocasiones, ha infiltrado a grupos terroristas en las zonas protegidas y concentrado tropas en las fronteras de las ZPNU. Como consecuencia, ha habido un número elevado de muertes entre la población serbia de las ZPNU, pese al hecho de que a la UNPROFOR se le ha encomendado la tarea de proteger a la población local y garantizar su seguridad durante la desmilitarización de las ZPNU y con posterioridad a ella.

Esos acontecimientos y las continuas provocaciones armadas por parte de la República de Croacia constituyen, sin lugar a dudas, un serio obstáculo para la completa desmilitarización de las zonas protegidas y para la aplicación del plan de paz.

5. En cuanto al retorno de los refugiados y de las personas desplazadas, en el plan de paz se estipula que la política de las Naciones Unidas consiste en facilitar el retorno a sus hogares de todas las personas desplazadas por las últimas acciones de guerra que así lo deseen, y que la UNPROFOR prestará todo el apoyo necesario para llevar a cabo esas actividades en las ZPNU. En su último informe (S/24848), el Secretario General destacó que "las condiciones no se prestan aún para que comience el proceso de retorno". De hecho, son las autoridades croatas las que están entorpeciendo dicho proceso mediante el uso de claras amenazas y la continua realización de actividades dirigidas contra las zonas protegidas.

6. Los serbios de las zonas protegidas que están bajo el control del ejército croata han sido víctimas de una depuración étnica evidente y sistemática, que puede calificarse como una depuración de amplias proporciones debido a la extensión del territorio y al número de personas involucrados. Únicamente en la región de Eslovenia occidental, 180 pueblos fueron objeto de una completa depuración de serbios, de resultas de lo cual más de 200.000 serbios de Croacia buscaron refugio en la República Federativa de Yugoslavia.

7. Las acusaciones del Sr. Tudjman contra el Ejército Yugoslavo carecen totalmente de fundamento y contradicen las conclusiones a que llegaron las Naciones Unidas en la recién celebrada Reunión ministerial del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Ninguna de las distorsiones, interpretaciones erróneas y denuncias que figuran en la carta del Presidente Tudjman resulta sorprendente, ya que su objetivo, apenas solapado, es provocar una intervención internacional contra la población serbia de las ZPNU. Precisamente por esas razones, propone a las Naciones Unidas que adopten "medidas eficaces parecidas a las que se adoptaron en el caso de la agresión contra Kuwait y con respecto a la actual situación en Somalia" y que autoricen "a la UNPROFOR a que ejecute su tarea, dentro del ámbito del Plan Vance, si procede, recurriendo también al uso de la fuerza".

El contenido de la carta no sólo es contrario al plan de paz, sino que también desafía las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Cabe recordar que el Presidente Tudjman envió una carta de fecha 6 de febrero de 1992 en la que aceptaba total e incondicionalmente el concepto y el plan del Secretario General en que se definían las condiciones y las zonas en que se desplegaría la fuerza de las Naciones Unidas. En su resolución 740 (1992), de 7 de febrero de 1992, el Consejo de Seguridad tomó nota de que la aceptación incondicional del Presidente Tudjman eliminaba un obstáculo al despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz.

Las posiciones expresadas en la carta del Presidente Tudjman representan un claro abandono por su parte, así como por parte de la República de Croacia, de las obligaciones y compromisos previstos en el Plan Vance. Las propuestas que figuran en la carta representan graves peligros para la situación de la región y podrían amenazar la continuación de la aplicación del plan de paz.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC  
Embajador  
Encargado de Negocios interino

-----